

Jubilaciones

Carmen Perona Mata.
Gabinete Jurídico

Me he jubilado acogiéndome a la Transitoria 5ª de la LOGSE con 62 años y 35 de servicio. Actualmente tengo 65 y desearía saber si tengo derecho a las dos mensualidades de retribuciones básicas a las que tiene derecho el afiliado a MUFACE.

C.P.M. Palencia

Las prestaciones por jubilación que tiene establecidas MUFACE para sus afiliados, consistentes en dos mensualidades de retribuciones básicas, tienen como exigencia el que dicha jubilación sea forzosa, ya sea por razón de la edad, al cumplir el docente los 65 años, o por incapacidad permanente para el servicio. Como se entiende que su jubilación fue voluntaria, de acuerdo a lo expresado en su consulta, ya que no se produjo por cumplir los 65 años de edad ni por imposibilidad para el servicio, considero que no tiene derecho a las dos mensualidades.

Lo que sí supongo que cobró, en su momento, es la gratificación extraordinaria cuya cuantía fue fijada en el BOE de 8 de enero de 1991, y que ha sido actualizada en posteriores ejercicios presupuestarios. Cuando Vd. lo cobró debió rondar la cantidad de 400.000 ptas.

Además, quiero recordarle que si Vd. ha cotizado a la extinguida Mutualidad de la Enseñanza Primaria, en este caso a Vd. le corresponde el 10% del sueldo y trienios que tuviera el 31/XII/78, incrementado en un 1% por cada año de cotización a partir del undécimo, sin que pueda rebasar el 30% de su sueldo base del año 78. Esto viene a representar entre 12.000 y 18.000 pesetas, según situaciones particulares en el mismo año. A partir del segundo año, se va reduciendo esta percepción aproximadamente en un 20% anual, hasta quedar en unas 7.000 pesetas netas mensuales como prestación vitalicia.